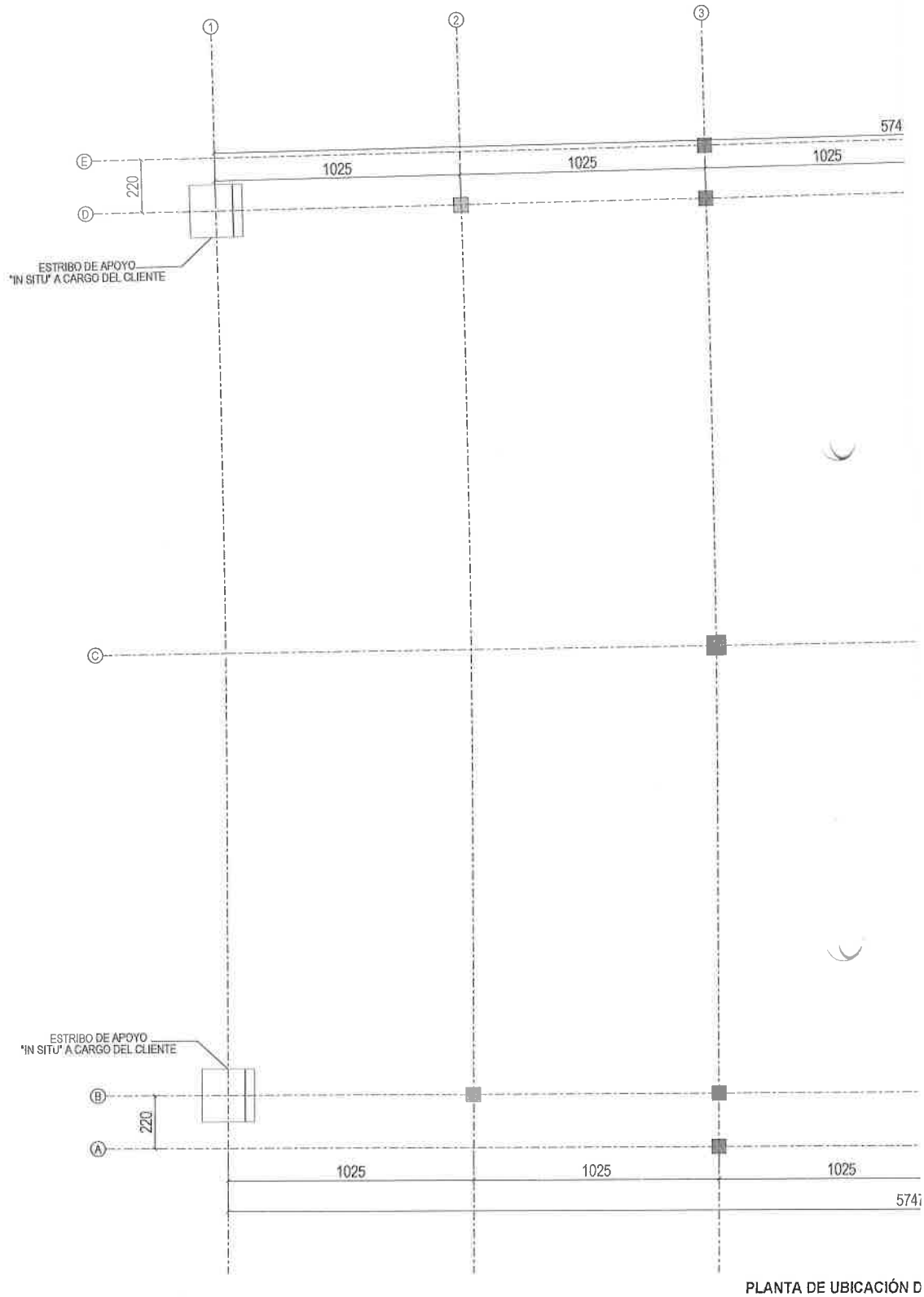

PLANTA DE UBICACIÓN D
Esc.: 1:125

ROTESMA PARAGUAY S.A.I.C. - +595 644 20771 - MINGA GUAZÚ/PY

OBS: TODOS LOS DERECHOS AUTORIALES DE LOS PLANOS EN LA PRESENTE PLANCHA, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ROTESMA PARAGUAY S.A.I.C. SIENDO ASÍ **PROHIBIDA** LA COPIA PARCIAL O TOTAL DEL MISMO.
EN CASO DE PLAGIO ESTAREMOS SUJETOS A OBRAR CONFORME A LA LEY N° 1.328/98 DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.

Trella Structures

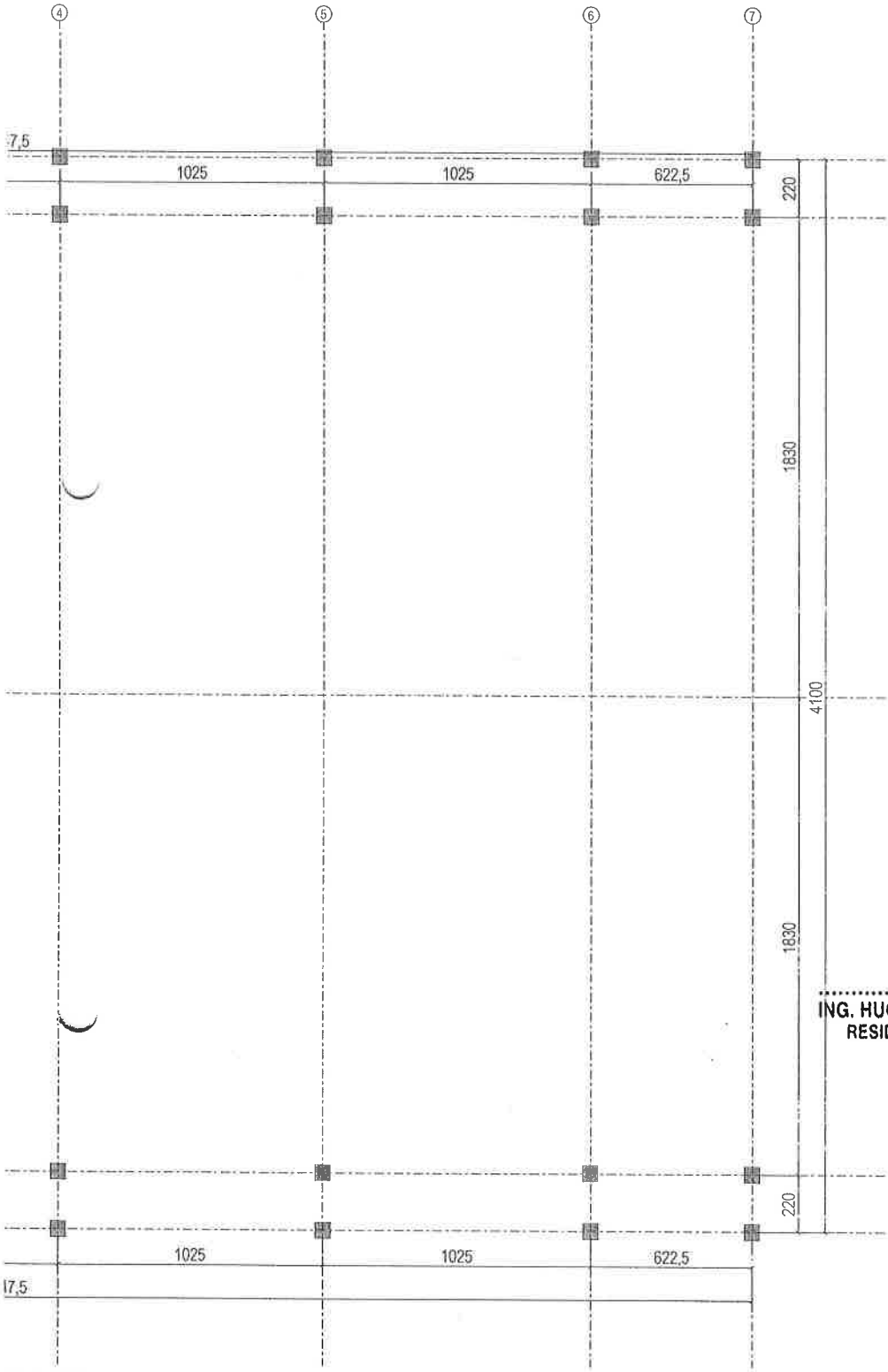

DE PILARES

ING. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN
MOPC

Dr. José D. Bogarín C.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

CROQUIS ILUSTRATIVO

REPRESENTA LO QUE INCLUYE EN LA PROPUESTA COMERCIAL

NO UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nº	Descripción	Fecha	Diseñado	Comprobado	Ingeniero

rotesma

PROYECTO Nº:	2022_435/01	OBRA:	CONSTRUCTORA ACARAY - PASARELA
TÍTULO:	PLANTA DE UBICACIÓN DE PILARES		
RESP. TÉCNICO:	INGª ALINE BONAI	DISEÑO:	LUIS ENRIQUE ALDERETE MEDINA
PLANCHA:	1	FECHA:	27/07/22
		REVISIÓN:	

ANEXO 7

ORDENES DE EJECUCIÓN

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 4

"Traslado de Servicios Eléctricos"

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" ID Nº 388.869

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Constructora Acaray S.A. contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Ordenes de Ejecuciones, de los Aspectos Generales del Contrato** establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción. Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".*
El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".
Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) La presentación de la nota CIIM 158 22 C7 emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, en donde se sugieren modificaciones al Ítem de contrato "Traslado de estructuras del Servicio Público", en el marco de la nota M.O.P.C. N° 1177/2022 considerando el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Administración Nacional de Electricidad y (ANDE) y el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

b) El Memorándum N°15 (Expediente CAF N° 4003) emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Mario Daniel Silva Oviedo donde se informa que "En reuniones mantenidas entre los representantes de la ANDE, Fiscalización, Contratista y ésta Supervisión, se ha presentado un proyecto para el traslado de la línea eléctrica, donde los técnicos de la ANDE realizaron observaciones para ajustar el mismo, y los detalles de las alternativas y costos estimados para su aprobación, en base a dichas conversaciones esta Supervisión sugiere optar por la segunda opción".

c) Para las obras de duplicación de la Avda. Bernardino Caballero será necesaria la ejecución del ítem "Traslado de Servicios Eléctricos", que abarcará la mudanza de columnas y cableado de la línea eléctrica de la ANDE, al ser presentado el proyecto a la ANDE, esta institución realizó observaciones para ajustar el mismo para su aprobación, y esas modificaciones introducidas originaron un costo superior al presentado en la oferta de licitación de la obra.

d) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto a), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

10/11/22

Ing. Gustavo A. Rebadín A.
Director Técnico
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad de realizar el Traslado del Servicios Eléctricos en la avenida Bernardino Caballero, se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** para que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto a) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentadas las especificaciones técnicas y el análisis de precio unitario.

Asunción, 04 de noviembre de 2022

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. Víctor Ulmedo, Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5

"REPOSICIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA CORRIENTE EN LA AVENIDA BERNARDINO CABALLERO"

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" ID Nº 388.869

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Constructora Acaray S.A. contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Ordenes de Ejecuciones, de los Aspectos Generales del Contrato** establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción. Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".*
El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".
Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) La presentación de la nota CIIM 158 22 C7 emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, referente a la reposición de cañerías de agua, no previsto en el Contrato; el Contratista remite los precios unitarios de la instalación del sistema de provisión de agua corriente para las zonas laterales de la Avda. Bernardino Caballero.

b) El Memorándum N°15 (Expediente CAF N° 4003) emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Mario Daniel Silva Oviedo donde se informa que "En virtud a que estos trabajos son absolutamente necesarios e impostergable para la ampliación de la Avda. Bernardino Caballero. Esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno de para lo que corresponda, salvo otro parecer".

c) En la planilla de oferta no existe un ítem referente a la reposición de cañerías para provisión de agua corriente a los pobladores ubicados en los laterales de la avenida Bernardino Caballero. Considerando que será necesario mantener el servicio de agua potable durante el proceso de ejecución de la duplicación de la Avenida Bernardino Caballero.

d) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto a), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

12/11/21

Ing. Gustavo A. Bobadilla A.
Coordinador - Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad de realizar el Reposición de cañerías de agua corriente en la avenida Bernardino Caballero, se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** para que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto a) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentadas las especificaciones técnicas y el análisis de precio unitario.

Asunción, 09 de noviembre de 2022

Ing. Gustavo A. Bobadilla A.
Coordinador Técnico
Unidad Ejecutora de Proyectos UEP

ING. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 6

"PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO TÉCNICO REGIONAL DE ALTO PARANÁ"

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" ID N.º 388.869

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Constructora Acaray S.A. contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Ordenes de Ejecuciones, de los Aspectos Generales del Contrato** establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción. Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".*
El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".
Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) firmado en fecha 01 de junio del 2022 que tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las Partes, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

b) La presentación de la nota N°P.2549/2022 emitida por la Administración Nacional de Electricidad encargado de satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, referente a una solicitud para la ejecución de trabajos consistentes en la pavimentación de las calles localizadas en una de las Sedes de la Administración Nacional de Electricidad.

c) La necesidad de mejorar la infraestructura vial en el predio del Centro Técnico Regional Alto Paraná, la cual permitirá salvaguardar los equipos, materiales y herramientas, sin dejar de mencionar que estas mejoras redundarán en beneficio de las cuadrillas de trabajo que cumplirán sus tareas con mayor eficiencia dentro de la Institución.

d) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto b), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

16/11/22

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad de realizar la pavimentación del Centro Técnico Regional de Alto Paraná, se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** para que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto b) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentados el presupuesto para la construcción de las obras, las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios de las obras a ejecutarse en caso de que se incluyan nuevos ítems.

En caso que sean ítems que se encuentran en el contrato original, deberán ser utilizados los precios de la oferta y sus correspondientes especificaciones técnicas.

Asunción, de noviembre de 2022

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Nota D.V. N° 2761/2022

Señores
CONSORCIO INCONPAR INGSER
Presente

Contrato S.G. Ministro N° 246/2021. LLAMADO LPI N° 110/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE ID N° 388.868
ORDEN DE EJECUCIÓN N°7 – PRORROGA DE 31.5 DIAS EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota CIIM 166 22 C7 (Expediente MEU N° 53.401/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022), en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras presentada por la Constructora ACARAY S.A. través de sus Notas N° 15-2022 e INC- ING 020/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CIIM 166 22 C7, expresan lo Siguiente:

"La Fiscalización evaluó los días de lluvia que se presentaron y reviso el cálculo de los días de prorroga solicitados, con el criterio señalado en el PBC"

"En el período de diciembre de 2021 hasta fines del mes de octubre de 2022 se presentaron en total 31,5 días de lluvias y sus consecuencias; recordando que con la aprobación del Convenio Modificatorio N°1 el plazo de ejecución finaliza el 12 de enero del 2023 y que, con la aprobación de la presente solicitud, la fecha de finalización sería el 12 de febrero de 2023".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum N°16 (Expediente CAF N°4456) informa:

"…Donde el Consorcio INCONPAR – INGSER presentan la Nota CIIM 166 22 C7 de fecha 24 de noviembre del 2022, a través de la cual informan sobre el pedido de prorroga de terminación de la obra, debido a las inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias) presentado por la contratista de la obra.
Al respecto esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno de para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

CONSORCIO INCONPAR INGSER
RECIBIDO
Nombre: Ramon Casco
Fecha: 02/12/22 Hora:

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos den los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En atención a lo expresado por vuestra Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato, se otorga una **prórroga de 31.5 (treinta y uno punto cinco) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de terminación de obras, el **12 de febrero de 2023** a través de la presente **Orden de Ejecución N°7**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota CIIM 166 22 C7 (Expediente MEU N°53.401 de fecha 24 de noviembre del 2022)
- Copia de Memorándum N°16 del Supervisor (Expediente CAF N°4456).

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 10 de febrero de 2023

Nota D.V. N° 257 /2023

Señores
CONSORCIO INCONPAR INGSER
Presente

CONSORCIO INCONPAR INGSER
RECIBIDO
Nombre: Ramon Casco
Fecha: 13/02/23 Hora:

Contrato S.G. Ministro N° 246/2021. LLAMADO LPI N° 110/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE ID N° 388.868 .
ORDEN DE EJECUCIÓN N°8 – PRORROGA DE 6 MESES EN EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota CIIM 186 23 C7 (Expediente MEU N° 4.051/2023 de fecha 23 de enero del 2023), en la que se remite el pedido de Prórroga del Plazo de terminación de obras presentada por la Constructora ACARAY S.A. través de su Nota INC- ING 02/2023.

Al respecto, la Fiscalización en su Nota CIIM 186 23 C7, expresa lo Siguiente:

"Poner a consideración la solicitud de ampliación del plazo contractual vigente del Contratista de la obra de referencia, por motivos de fuerza mayor. Recordando que a través de la Orden de Ejecución N°7 el plazo de terminación de obra concluye en fecha 12 de febrero de 2023, se solicita al presente una ampliación de 6 meses por no contar con la totalidad de liberación de franja de dominio, según detalle expuesto en la Nota del Contratista INC – ING 02/2023, situación que no permite al mismo ejecutar los trabajos de manera sostenida en algunos tramos, ni habilitar nuevos frentes de trabajo".

El Supervisor de Obra a través del Memorándum informa:

"...Donde el Consorcio INCONPAR – INGSER presenta la Nota CIIM 186 23 C7 de fecha 23 de enero del 2023, a través de la cual informa sobre el pedido de ampliación del plazo contractual vigente del Contratista de la obra de referencia por motivos de fuerza mayor..."
"Al respecto esta Supervisión informa que, habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno de para lo que corresponda, salvo otro parecer".

En el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos den los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales..."

"...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En atención a lo expresado por vuestra Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se otorga una **prórroga de 6 (seis) meses**, por fuerza mayor, plazo que comienza a partir del 12 de febrero del 2023.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ACARAY S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo E. Rebadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos GAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Se adjunta:

- Copia de Nota CIIM 186 23 C7 (Expediente MEU N°4.051 de fecha 23 de enero del 2023)
- Copia de Memorándum del Supervisor

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 9

"CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO ACCESO AL PREDIO DE LA ANNP"

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" ID Nº 388.869

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Constructora Acaray S.A. contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Ordenes de Ejecuciones, de los Aspectos Generales del Contrato** establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.*
Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".
El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".
Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.
En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) La presentación de la nota CIIM 188 23 C7 (Expediente MEU N°5507/2023) emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, referente a la solicitud del contratista de la obra de referencia del cambio de la estructura del pavimento en el Acceso al predio de la A.N.N.P (Administración Nacional de Navegación y Puertos), de pavimento flexible previsto en el proyecto a un pavimento rígido de hormigón hidráulico, tal como se encuentra ejecutado en la rama sur del Acceso al puente Internacional ; tramos que tendrán el mismo tráfico de camiones pesados y que son similares en condiciones de uso.

b) La presentación de la nota 193 23 C7 (Expediente MEU N°8720/2023) emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, presenta el presupuesto estimativo comprando los costos por m2 del pavimento flexible y del rígido

c) El memorándum N°17 (Expediente CAF N°711/2023) emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Mario Daniel Silva Oviedo donde se informa que "Habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

d) La solicitud consiste en el cambio del paquete del pavimento flexible por pavimento rígido, debido a que las condiciones geométricas del tramo son mas desfavorables que en la Rama Sur de la zona primaria del acceso al puente de la integración, donde se ejecuto pavimento rígido de hormigón hidráulico. Resaltando que el volumen de tránsito que debe soportar el acceso a la futura Terminal Portuaria de la A.N.N.P (Administración Nacional de Navegación y Puertos), es el mismo que soportará la Rama Sur en el acceso al Puente de la Integración.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

e) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto a), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad ejecutar el pavimento rígido en el acceso al predio de la A.N.N.P (Administración Nacional de Navegación y Puertos), se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** para que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto a) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentadas las especificaciones técnicas y el análisis de precio unitario.

Asunción, 28 de febrero de 2023

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 10

"EJECUCION DE ITEMS NUEVOS "

OBRA: Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE" ID Nº 388.869

Por cuanto, el Contrato S.G. MNISTRO N° 206/2021 para la ejecución de la Obra, **LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE**, suscrito el 12 de julio de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Constructora Acaray S.A. contempla lo siguiente:

a. En la **Cláusula 10. Ordenes de Ejecuciones, de los Aspectos Generales del Contrato** establece que: *"Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.*

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.".

VISTO:

a) La presentación de la nota CIIM 215 23 C7 de fecha 03 de abril de 2023 (expediente MEU N° 17452/2023) donde remiten por Nota de fecha 30 de marzo de 2023 donde el Consorcio ACARAY remite los ítems nuevos a ejecutar necesarios para completar la obra, según cuanto sigue:

- Vereda de Hormigón simple (para Avda. Bernardino Caballero)
- Pasarela peatonal (en la Avda. Bernardino Caballero, adyacente a la Escuela "Tres Fronteras")
- Puente de HºAº en el Par Binario (prog. 3+882)
- Cercado perimetral del terreno del MOPC en el que se encuentran los accesos al segundo puente con Brasil y las obras civiles de zona primaria

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Unidad

b) La presentación de la nota 221 23 C7 (expediente MEU N° 19316/2023) emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, solicita una orden de ejecución de manera de ir avanzando con los tramites, donde la Constructora ACARAY presenta un presupuesto estimado de los trabajos a realizarse.

c) El memorándum N°20 (Expediente CAF N° 1899/2023) emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Mario Daniel Silva Oviedo donde se informa que "Habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

d) Que las zonas donde serán realizados los trabajos solicitados en el punto a), se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 206/2021.**

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad ejecutar los ítems, se ordena a la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A,** para que inicien las gestiones para la realización de las obras indicadas en el punto a) anterior, las cuales podrán ser abonadas solamente a través de la emisión de Convenio Modificatorio, donde deberán ser presentadas las especificaciones técnicas y el análisis de precio unitario.

Asunción, 11 de mayo de 2023

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad